

RESOLUCION N° 853

Código:

Expte.:

LA PLATA, 14 de Septiembre de 2005.

V I S T O

La modificación a realizarse en el Convenio Colegios-Caja del año 2001, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Representantes el día 29/07/05; y

C O N S I D E R A N D O

Que ello conlleva a la firma de un nuevo Convenio y el Colegio deberá afectar personal e infraestructura al contralor del ejercicio profesional;

Que por los gastos que se generen la Caja concederá una retribución equivalente al nueve por ciento (9%) de los aportes y/o contribuciones legales (arts 26°, 29° y concs.), en todos aquellos casos en que los mismos ingresen como consecuencia de la intervención directa del Colegio, mediante hechos concretos debidamente documentados (intimaciones fehacientes, inicio de acciones judiciales, etc.).

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 313 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

R E S U E L V E

- Art. 1°.- Apruébase repartir la retribución del nueve por ciento (9%) de los aportes y/o contribuciones legales (art. 26°, 29° y concordantes), que reconozca la Caja de Previsión Social Ley 12.490 al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según se detalla: un ochenta por ciento (80%) para los Distritos y el veinte por ciento (20%) restante para el Consejo Superior.**
- Art. 2°.- Fíjanse las siguientes pautas administrativas para su implementación y seguimiento:**
- a) El Distrito deberá enviar al Consejo Superior la documentación que solicite la petición del pago por parte de la Caja de Previsión Social.**
 - b) El Consejo Superior efectuará la presentación de la misma en la Caja y continuará la gestión hasta que dicha entidad efectúe el pago respectivo.**
 - c) Finalmente, el Consejo Superior acreditará en la cuenta del Distrito el porcentaje que le corresponda de lo efectivamente ingresado.**
- Art. 3°.- Comuníquese a los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.**

Amm

Ing.Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior